

RESOLUCION No. CSJCUR18-130
miércoles, 05 de septiembre de 2018

“Por medio de la cual se efectúa una exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de una empleada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, (ahora Consejos Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, este Consejo Seccional, efectuó la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO –DERECHO CIVIL del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA**, a la señora **LUZ DARY VIRGUEZ AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.978.933** expedida en **Bogotá**, mediante Resolución No. 0696 del 20 de noviembre de 2002.

Que, el doctor **RAFAEL NUÑEZ ARIAS**, Juez Segundo Civil Municipal de Soacha-Cundinamarca, mediante oficio sin fecha remitido por correo electrónico el 30 de agosto de 2018, informa que no se emitió ningún acto administrativo por Su despacho, frente a la situación administrativa relacionada con el cargo de Oficial Mayor de ese Juzgado.

Agrega, que ello obedeció a que la señora **LUZ DARY VIRGUEZ AGUILAR**, de manera verbal le manifestó que obtuvo un concepto favorable para el traslado a los Juzgados 16 y 69 Civil Municipal de Bogotá y posteriormente en forma telefónica le informó que se había posesionado en el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, sin que tal situación administrativa se le comunicara al señor Juez en debida forma, ni por ella, ni por el Despacho judicial mencionado.

Que constatada la información suministrada por el señor Juez Segundo Civil Municipal de Soacha-Cundinamarca, en la Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-130 del 5 de septiembre de 2018. Por medio de la cual se efectúa una exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de una empleada.”

Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se corroboró que la empleada en comento efectivamente fue designada mediante la Resolución No. 032 del 5 de abril de 2017, expedida por la señora Juez Dieciséis Civil Municipal de Bogotá D.C., en el cargo de Sustanciadora, al aceptarse el traslado solicitado y tomó posesión en dicho cargo el día 19 de abril del mismo año como se registró en el acta respectiva.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996–Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados que están en propiedad, se produce entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral de la citada empleada que se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder y que están a cargo de este Consejo Seccional.

Que, por todo lo anteriormente se,

RESUELVE:

Artículo 1º: Excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la señora **LUZ DARY VIRGUEZ AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.978.933** expedida en Bogotá, del cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO –DERECHO CIVIL- GRADO NOMINADO del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior (antes Sala Administrativa).

Artículo 3º: Notificar a la interesada el contenido de esta resolución, a través del personal de apoyo de este Consejo Seccional.

Artículo 4º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV /gmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co